

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CACERES



NUMERO 1

Martes 1.º de Enero

12492

AÑO DE 1918

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se entregue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de LUCIANO JIMENEZ, Portal Llano, 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 31 de Diciembre de 1917.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CACERES

Circular

El excelentísimo señor Ministro de Hacienda, atento siempre á dictar disposiciones encaminadas á procurar el bienestar de todos, especialmente en momentos tan difíciles como los actuales, por Real Decreto de 21 de Diciembre último («Gaceta» del 22), prescribe reglas referentes al complicado problema de las Subsistencias, que de cumplirse con toda puntualidad por todos los llamados á verificarlo, mucho pueden contribuir á hacer menos aflictiva la actual situación.

Pero, triste es confesarlo, no basta que los preceptos para ser cumplidos, aparezcan en la «Gaceta de Madrid», es necesario que todas las Autoridades, Organismos y entidades se penetren bien de la obligación legal, moral y material que tienen de inculcar tales preceptos á todos sin excepción, induciéndoles al espon-

táneo cumplimiento de ellos pues de no hacerlo así, se les aplicarían en su día las sanciones correspondientes.

Por ello, y teniendo en cuenta el apartado último del artículo adicional del referido Real Decreto, además de la Circular que por este Gobierno de provincia se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la misma del día 27 del corriente, prevengo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que cuiden por medio de pregones, bandos y cuantos medios de publicidad estimen convenientes y oportunos, hacer llegar á conocimiento de todos, las disposiciones del mencionado Real Decreto de 21 de Diciembre último, teniendo en cuenta especialmente al hacerlo, lo que consta en la Circular de que antes se ha hecho mérito.

Cáceres á 1.º de Enero de 1918.—El Gobernador civil, Luis Sans Buigas.

SECRETARIA

Negociado 3.º

Circular

Encargo á todas las autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura de María Barroso Hernández, de 22 años, de Torrejoncillo, que viste traje del país y sus facultades mentales están perturbadas, y de ser habida ponerla á disposición de su padre Lorenzo, que la reclama, en Torrejoncillo.

Cáceres 31 de Diciembre de 1917.—El Gobernador civil, Luis Sans Buigas.

SECCION PROVINCIAL DE PÓSITOS

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

Remitada por el señor Alcalde del pueblo que á continuación se expresa la relación de deudores que no han satisfecho sus créditos á la fecha de su vencimiento, ni tampoco dentro del plazo voluntario de cinco días que determina el artículo 4.º del R. D. de 24 de Diciembre de 1909, en armonía con lo prevenido en los artículos 8.º y 9.º de precitada disposición, se le concede un nuevo plazo de ocho días para que puedan ingresar sus descubiertos con el recargo del 5 por 100.

Pósito de Arroyomolinos de Montánchez, cuatro deudores.

Terminado que sea el plazo dicho, remitirá el Alcalde un oficio, manifestando el nombre de los deudores que han ingresado y cuantía de los mismos, más la certificación por duplicado de los deudores que no lo hubiesen satisfecho sus descubiertos dentro del plazo señalado á los efectos de los artículos 10 y siguientes del citado R. D.

Cáceres 12 de Diciembre de 1917.—El Jefe de la Sección, Fernando Campos.

Jefatura de Minas

DEL

DISTRITO DE CACERES

Edicto

Don Francisco Cascajosa y Alcázar, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Pedro Lumbreras Santillana, vecino de

esta Capital, residente en la misma, de profesión propietario, se ha solicitado con fecha 14 de Diciembre de 1917, la propiedad de cincuenta pertenencias mineras con el nombre de "Dolores", sitas en la Fuente del Borbollón, paraje antes citado, término de Cáceres, número 5.652, de mineral de hierro y fosfato, con arreglo á la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la Fuente del Borbollón que está en el regato de los meaderos. Desde dicho punto de partida y con rumbo Este magnético se medirán 500 metros y 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª 250 metros á Norte; de 2.ª á 3.ª 1.000 metros al Oeste; de 3.ª á 4.ª 500 metros al Sur; de 4.ª á 5.ª 1.000 metros al Este y de 5.ª á 1.ª 250 metros al Norte; quedando así cerrado el perímetro de las 50 pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido definitivamente el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en esta ciudad de Cáceres, insertándose también en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verificara ante esta Jefatura, en la forma y plazo de treinta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Cáceres 26 de Diciembre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Francisco Cascajosa.

Edicto

Don Francisco Cascajosa y Alcázar, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Gre-

gorio Mirat Domínguez, vecino de Salamanca, residente en el mismo, de profesión propietario, se ha solicitado con fecha 19 de Diciembre de 1917, la propiedad de sesenta pertenencias mineras con el nombre de "Asunción", xitas en Dehesa de San Miguel, paraje antes citado, término de Casas de Millán, número 5.954, de mineral de hierro y fosfato, con arreglo á la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la antigua y caducada Mina "La Casualidad", número 5.645, ó sea el centro del Astiol Oeste de un pozo de 4 metros cuadrados de superficie en su boca y de unos 20 metros de profundidad, aguado sobre un filón de fosfato de cal y hierro de 1 metro 60 centímetros de potencia en su boca que buza al Sur Este con una inclinación de 80 con la horizontal y de dirección media Oeste 30 Sur á Este 30 Norte. De punto de partida á 1.ª estaca, se medirán 150 metros con rumbo Sur 35 Este, de 1.ª á 2.ª 1.400 metros Este 35 Norte de 2.ª á 3.ª 400 metros; número 35 Oeste de 3.ª á 4.ª 1.500; Oeste 35 Sur de 4.ª á 5.ª 400 metros; Sur 35 Este y de 5.ª á 1.ª 100 metros, Este 35 Norte; quedando así cerrado el perímetro de las 60 pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido definitivamente el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Casas de Millán, insertándose también en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Cáceres 26 de Diciembre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Francisco Cascajosa.

JUZGADOS

JUZGADO DE INSTRUCCION DE

ALCANTARA

Relación de los documentos existentes en el archivo de este Juzgado, que la Junta que funciona en el mismo, bajo la presidencia del señor Juez, con arreglo al Real decreto de 20 de Mayo de 1911, tiene declarados inútiles y cuya declaración ha sido aprobada por la Sala de Gobierno de la excelentísima Audiencia Territorial en sesión del 3 del actual.

Año de 1872

1. Demanda de mayor cuantía promovida por don Fernando

Carantaña y Ubach, Conde de Medina de Contreras, vecino de la Coruña, contra doña Juana Montes Magariño, vecindada en Brozas, sobre pago de dos mil pesetas.

2. Expediente pidiendo don Francisco Domínguez Rino y don Santiago Domínguez y Galán, vecinos de Brozas, el discernimiento del cargo de tutores y curadores testamentarios del menor don Marcelino Mayor Domínguez, de igual vecindad.

3. Demanda ejecutiva á instancia de don Dionisio Villaruel Villegas, contra su hermano don Mateo, ambos vecindados en Alcántara, sobre pago de un abonaré de quince mil reales.

4. Pleito ordinario promovido por don Mateo Villaruel Villegas, contra don Vicente Claver Bahamonde, los dos vecinos de Alcántara, sobre otorgamiento de escritura pública y entrega de varias fincas.

5. Interdicto de recobrar la posesión de dos cuadrillas, al sitio de los Jumadieles, de Brozas, instado por el vecino de dicha localidad don Salustiano López, contra su convecino Francisco Javato.

6. Expediente sobre depósito de Jesusa Manuela Corralero y Delgado, vecina de Ceclavín, para contraer matrimonio con Juan Corón y Hernández, del mismo domicilio, instado por aquella.

7. Otro promovido por el curador adlitem del menor y vecino de Brozas, Jacinto Barrena Marchena, pidiendo autorización judicial para enajenar la casa número primero de la calle del Broncense, de aquella localidad.

8. Incidente de pobreza incoado á instancia de la vecina de Brozas Socorro Holgado García, para litigar con Facundo Tapia.

9. Expediente de pobreza sustanciado á solicitud de Lorenzo Casas Martín, domiciliado en Valencia de Alcántara, para litigar con don Joaquín María Pozo, residente en Zarza la Mayor, el pago de quinientas pesetas.

10. Declaración de menor cuantía promovida por doña Manuela Valle García, contra don José de Amarillas, vecinos de Alcántara, sobre reconocimiento de servidumbre de senda en un cercado del baldío de los Cabezos y sitio de la Batalla.

11. Expediente de pobreza promovido por Francisco Amores Olivares, por su hijo menor, vecino de Ceclavín, llamado Lucas, para litigar con su convecino Juau de Dios Barcola, legítimo de su esposa y madre respectiva Vicenta Barco.

12. Diligencias sobre nombramiento de curador adlitem al menor, vecino de Alcántara, il-

defonso Riño Morán, con el fin de pedir la renovación del cargo de tutor de Melitón González Malpartida, su convecino.

Año de 1873

13. Expediente formado á instancia de Juan Jaronés Rubio, vecino de Brozas, para la celebración de subasta voluntaria de la casa número seis de la calle del Progreso, de dicha villa, en la que también eran condónimos sus convecinos don Francisco Elviro Rosado y don Luis Guija López.

Año de 1874

13. Expediente sobre nombramiento de curador para los bienes de Jacoba, conocida por Santiaga Herrero Bustamante, vecina de Ceclavín, á favor de su hermano y convecino don Isidoro, instado por ambos.

Lo que se hace público por este anuncio para que los que hubiesen sido parte en referidos autos ó sus herederos, puedan recurrir en escrito razonado ante la expresada Sala de Gobierno, dentro de los quince días siguientes á su inserción en el «Boletín» de esta provincia, á los fines determinados en el artículo trece del mencionado Real decreto.

Alcántara 19 de Octubre de 1917.—El Secretario de Gobierno, Miguel Alvarez.—V.º B.º—El Presidente, Francisco González Naharro.

CACERES

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción interino de este partido, en el sumario que se instruye por lesiones de Pedro Ramos Amados, vecino de Alideda, se cita á este para que en el término de diez día comparezca en este Juzgado, sito en Canalejas, 33 y 35, al objeto de ampliarle la declaración en dicho sumario, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Cáceres 29 de Diciembre de 1917.—El Secretario, Marcelino Rasero.

GARROVILLAS

Cédula de emplazamiento

El señor don Felipe Uríbarri Mateos, Juez de Primera Instancia de este partido, en el pleito de menor cuantía promovido en este Juzgado por el Procurador don Manuel Gómez Rivero en nombre de doña Inés, don Emilio y don Jacinto Cava Méndez, vecinos de Navas del Madroño, y don Emilio, de Casar de Cáceres,

contra don Francisco Méndez Galán, vecino de Bienvenida, y contra los herederos de doña Aureliana y doña Tomasa Méndez Galán, sobre reclamación de mil pesetas, ha dictado providencia con esta fecha, acordando dar curso á la demanda principal y que se confiera traslado con emplazamiento al demandado don Francisco Méndez para que comparezca y la conteste dentro de nueve días; y se emplace también á los otros demandados, cuyo domicilio se ignora, para que en término de nueve días comparezcan en los autos.

En su virtud y para que sirva de emplazamiento en forma á los demandados que sean herederos de doña Aureliana y doña Tomasa Méndez Galán, cuyo domicilio se ignora, se extiende la presente que firmó en Garrovillas á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, P. H., Eusebio García.

HERVAS

Don Alberto Muñoz Díaz, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día diez y nueve de Enero próximo y su hora de las diez, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, de la finca que á continuación se deslinda, embargada al procesado Emilio Hernández González, vecino de Mohedas, en causa que se le siguió por resistencia á un agente de la autoridad; los licitadores presentarán su cédula personal y depositarán sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación; las posturas serán á la llana y de diferencia de una á otra de una peseta para ser admisible; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Lo que se hace público por si alguna persona desea tomar parte en la subasta.

Dado en Hervás á veintinueve de Diciembre de mil novecientos diez y siete.—Alberto Muñoz.—El Secretario, Luis M.º de Gómez.

Finca objeto de la subasta

Trescientos siete olivos al sitio de las Canalejas, término de Mohedas, cabida dos hectáreas de tierra; linda Saliente, otros de Ramón Hernández; Mediodía, otros de José Martín; Poniente, otros de don Juan Elías Botejara, y Norte, viña de don Manue-

Hurtado; tasados en mil quinientas pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL DE

GUIJO DE GRANADILLA

Vacante de Secretario y Suplente

Por fallecimiento del que la venía desempeñando, se encuentra vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, así como la de suplente, por ésta no estar provista, las cuales se anuncian por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para proveerlas en propiedad con arreglo á lo dispuesto en la vigente Ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y que durante dicho plazo pueden presentar los aspirantes á dichas plazas la solicitud y demás documentos que enumeran las referidas disposiciones, llevando en cuenta que los derechos son los únicos señalados de arancel vigente.

Guijo de Granadilla á 27 de Diciembre de 1917.—El Juez Municipal Hermenegildo García.

Juntas Municipales

DEL
CENSO ELECTORAL

Relación de los pueblos que han designado locales por las Juntas municipales para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones de Diputados á Cortes y Concejales tengan lugar en dichos términos municipales durante el año 1918.

SANTA MARTA DE MAGASCA

Distrito único.—Sección única.—Salón llamado de Maximina, sito en la plaza.

MARCHAGAZ

Distrito único.—Sección única.—Escuela.

CASTAÑAR DE IBOR

Distrito único.—Sección única.—Casas Consistoriales.

GALISTEO

Distrito único.—Sección única.—Escuela actual de niños, situada en la plaza pública número 16.

CASTAÑAR DE IBOR

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niñas.

CACHORRILLA

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional mixta, sita en calle Alhóndiga.

ALCALDIAS

CACERES

Extracto de las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Cáceres durante el mes de Agosto de 1917 y que forma la Secretaría en cumplimiento de lo que dispone el art 109 de la Ley.

Sesión del día 3 de Agosto de 1917

Preside el Alcalde D. G. Jacinto Carbajal y queda aprobada el acta de la anterior, así como las cuentas de obras públicas de la última semana y otras de D. Luciano Jiménez y de la Fábrica de Hielo la Providencia, por suministro de géneros.

Se concede á D. Toribio López, viudo de la Matrona que fué de beneficencia D.^a Francisca Bejarano, recientemente fallecida, las dos pagas que para luto abona la Corporación.

Se aprueba el informe emitido por el Archivero municipal é Inspector de Monumentos en el que se propone los nombres que deben llevar las Calles que hoy carecen de él y las cuales son: 1.^a la compuesta por la línea de casas que se estienden desde la línea del Triángulo, por la derecha del Paseo «Cánovas», frente á la venida de Luis de Armiñán. 2.^a La parte opuesta de esta misma manzana de casas que mira al denominado barrio de Valhondo, y 3.^a La línea de casas que se extiende á lo largo de la carretera de Salamanca y en la parte opuesta del citado barrio denominándose, la 1.^a de D. «Antonio Hurtado», la 2.^a de «Gómez Becerra» y la 3.^a de «Gil Cordero», teniendo en cuenta las circunstancias que en citados señores concurren y las cuales se detallan en el informe.

El Sr. Plasencia propone y así se acuerda que la segunda Calle comprenda también el barrio de Valhondo y que se estudie el nombre que ha de darse á otras calles que oficialmente carecen de él.

Se aprueba una cuenta de doña María Latorre por el suministro de un servicio de cristal.

Se accede á lo que solicita la Sociedad de Socorros Mutuos de Cáceres con motivo del sorteo que ha de hacerse entre los socios de dos casas baratas que ha construido.

Se acuerda que los labradores que fueron socorridos con dinero del Pósito en 1916 reintegren las cantidades recibidas.

Se concede al vecino Pedro López Espadero la explotación de un horno de cal, señalado con el número 3 bis al sitio del Espíritu-Santo en las condiciones ya establecidas.

Se desestima la instancia presentada por D. Narciso Martínez, en la que solicita se le dé de baja en el padrón de Carruajes de lujo el coche que poseía, por habersele inutilizado y vendido las mulas, teniendo en cuenta las razones legales que expone la oficina Recaudatoria, dándose

de alta el coche-automóvil que ha adquirido.

Terminado el despacho ordinario algunos Sres Concejales dirigen ruegos á la presidencia, la cual ofrece atender, levantándose acto seguido la sesión.

Sesión del día 10 de Agosto de 1917

Presidencia del Sr. Alcalde Carbajal Jiménez, aprobándose el acta de la anterior, así como las cuentas de obras públicas de la última semana.

Se queda enterado de haber sido señalado el día 4 de Septiembre y hora de las once de su mañana para celebrar la subasta del alumbrado público.

Igualmente se queda enterado y se acuerda dar cumplimiento á la sentencia del Tribunal Supremo en el pleito sostenido por D. Rito Carrillo y D. Francisco Moreno, reponiendo á este en el cargo de Delineante de la oficina de obras públicas de este Municipio.

Se aprueba el dictámen de la Comisión de Ornato en el que se propone sean trasladados los puestos de melones y sandías de la Plaza Mayor á la de San Juan.

También se aprueba el padrón del arbitrio sobre Alcantarilla y que la reclamación formulada por D. Pedro de la Peña pase á la Comisión de Hacienda.

Se acuerda que el expediente instruido con motivo de la construcción de la casa núm. 13 y 15 de la calle de Parras pase á estudio y dictámen de los Sres. Plasencia, Jiménez y Rubio Andrada.

Se aprueba con el voto en contra del Sr. Muñoz Torres, la cuenta presentada por la Sociedad de Aguas por la facilitada en el pasado mes de Junio.

A la Comisión de Hacienda y Presupuesto pasa la instancia presentada por el farmacéutico D. Manuel Bravo pidiendo el reconocimiento de un crédito y su inclusión en presupuesto.

Se concede á su instancia un mes de licencia al Arquitecto municipal.

Igualmente se concede á Juan Barra Muñoz la construcción de una cochiguera en los corrales del Matadero.

Se acuerda que el saldo que resulta de 5.928'32 pts. después de satisfechos los gastos por crisis obrera sean depositadas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad á nombre del Sr. Alcalde el cual previo acuerdo de la Junta de Crisis obrera sacará las cantidades necesarias.

Terminado el despacho ordinario el Sr. González Borreguero ruega á la Comisión de Presupuestos vea el medio de unificar las deudas que tiene la Corporación poniéndola en condiciones de solvencia; al propio tiempo dice, se pone á disposición del señor Acha por si éste quiere explicar la interpelación que sobre su gestión administrativa como Alcalde le tiene anunciada.

El Sr. Acha manifiesta, que ante

todo quiere hacer constar que no vea en sus palabras nada que pueda afectar á la horabilidad del Sr. González Borreguero; explana su interpelación poniendo de relieve las deficiencias que en su sentir tuvo la gestión administrativa de dicho señor.

El Sr. González Borreguero desfiéndose de los cargos que se le han formulado y después de rectificar ambos señores, se da por terminado el incidente.

Deséchase el ruego que hace el Sr. González Borreguero pidiendo se rebaje el impuesto sobre atarjeas por no tener facultades para ello la Corporación.

El Sr. González Borreguero también ruega que por la Comisión de Hacienda se proponga al Ayuntamiento la cantidad que debe darse al Sr. Pérez Cossío por los importantes trabajos realizados para la traida de aguas. Contéstale el Sr. Acha, manifestando que lo solicitado por el señor González Borreguero se hará cuando el estado financiero de la Corporación lo consienta, exponiendo también la presidencia que como el Sr. Cossío será el encargado de los sucesivos trabajos, entonces será la ocasión de satisfacer esa deuda.

El Sr. Muñoz Torres pide al señor González Borreguero se una á la Comisión de Hacienda á fin de que la ilustre con sus consejos, á lo que citado señor accede.

Se acuerda á propuesta del señor Muñoz Torres pedir á los poderes públicos el indulto de los reos condenados á muerte del pueblo de Montánchez.

También se acuerda á propuesta de la presidencia convocar á una Junta magna de Contribuyentes á fin de estudiar los medios que han de ponerse en práctica para evitar la exportación de trigo y que la Corporación se reúna en sesión extraordinaria el día 13 á las trece para tomar los acuerdos que procedan.

Levantándose acto seguido la sesión.

Sesión extraordinaria del día 13 de Agosto de 1917

Presídela el Sr. Alcalde Carbajal y Jiménez, el cual da cuenta del objeto de la convocatoria que es la de tomar medidas para evitar falte trigo en la población para la elaboración de pan hasta la cosecha de 1918, proponiendo se acuerde la incautación de 50.000 quintales, cantidad que considera necesaria para tal fin; conforme el Excmo. Ayuntamiento así se sirvió acordarlo y que se pida la correspondiente autorización para llevarla á efecto.

En vista de lo propuesto por la reunión magna de mayores contribuyentes celebrada en el día de ayer se nombra una Comisión de los señores concejales, Muñoz Torres, Plasencia, Fernández, Jiménez Hurtado, Bazaga Sanguino y el señor Presidente para que lleven á cabo los trabajos necesarios, la cual podrá asesorarse de otras personas ajenas al Ayun-

tamiento, si lo creyera preciso, proponiendo las medidas que han de emplearse para adquirir el dinero necesario, pidiendo el señor Muñoz Torres algunos datos que son precisos y han de servir de base para los acuerdos de la Comisión, levantándose acto seguido la sesión.

Sesión del día 17 de Agosto de 1917

Presídela el Sr. Alcalde, Carbajal Jiménez y se aprueban las actas correspondientes á la sesión del día 10 y la extraordinaria del día 13 del actual así como las cuentas de Obras Públicas de la última semana.

Acuérdase visto el informe del señor Arquitecto, llevar á efecto las obras de reconstrucción de los soporres de esquinas del alumbrado público del paseo de Cánovas.

Apruébase el dictamen de la Comisión de Propios en el que se propone vista la conducta seguida por don José Beltrán se cumplan los acuerdos tomados por el Ayuntamiento con motivo del cercado construido por dicho señor al sitio de "Los Regajos" y que se autorice á la presidencia para que designe dos letrados que informen sobre la demanda de interdicto.

Concédese á Joaquín García Llanos permiso para construir una cochiguera en los corrales del Matadero.

A la Comisión de Beneficencia para dictamen pasan las denuncias formuladas por los señores Acha y Plasencia sobre supuestas deficiencias en el servicio del Médico titular señor Pita y otros señores Farmacéuticos.

El Sr. González Borreguero, ruega á la presidencia diga las razones que haya tenido para destituir al guarda de noche que pagan los dueños de edificios cercanos á la Estación férrea y que fué nombrado con autorización de la Corporación, contestando la presidencia, que solo por galantería, dice, pues estos nombramientos caen bajo su autoridad, que el tal guarda no cumplía con su deber como lo prueba las diferentes denuncias que ha recibido, pidiendo el señor González Borreguero la formación de expediente para que se depuren los hechos, no accediendo á ello la presidencia, levantándose acto seguido la sesión.

Sesión del 24 de Agosto de 1917

Presídela el Sr. Alcalde Carbajal Jiménez y se aprueba el acta de la anterior, la cuenta de Obras Públicas de la última semana y la distribución de fondos para el mes de Septiembre.

También se aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia en el que nada propone sobre la denuncia formulada contra el Médico titular señor Pita por resultar inculpada obligando á los Farmacéuticos á que lleven un libro registro de las medicinas que despachan de Beneficencia y á los médicos á que

den cuenta de las defunciones que ocurran en sus distritos.

Igualmente se aprueba otro de la de Ornato concediendo licencia a don Rufino Molano para reconstruir la casa número 13 de la Plaza Mayor.

En vista de la discrepancia que existe con D. José Martín Guillén referente á la forma de llevar á efecto el deslinde de una parcela de terreno de su propiedad al sitio de San Blas, se acuerda estar á lo propuesto por la Comisión de Propios en 3 del pasado Junio y si no estuviera conforme reclame judicialmente.

Se acuerda prorrogar el contrato por otros cuatro años en las mismas condiciones establecidas con el actual contratista del arrastre de carnes del Matadero.

Con los votos en contra de los señores Muñoz Torres y Quirós Cereales se aprueba la cuenta presentada por la Sociedad de aguas de Cáceres por la suministrada en el mes de Julio y que en vista de lo excesivo del coste de colocación de un contador en el paseo de Cánovas, se demora la obra hasta el mes de Febrero que resultará más económica.

A la Comisión de Ornato pasa una instancia de varios vecinos habitantes en la calle de Segundo Pérez, pidiendo se les exima del pago del acerado.

Se concede la explotación de un horno de cal al vecino Fermín Lindo Núñez al sitio del Espíritu Santo.

También se concede un mes de licencia al Archivero municipal señor Floriano.

Se aprueba el acta levantada por los representantes de D. José Beltrán y los del Ayuntamiento, referente á las reformas que han de introducirse en la pared de cerca construida en la cerca de la Higuera.

El Sr. González Borreguero ruega á la Comisión de Hacienda se sirva proponer lo que ha de pagarse al señor Pérez Cossío por sus trabajos sobre aguas, acordándose así se haga.

Se acuerda por unanimidad que la Comisión encargada de estudiar y resolver sobre la incautación de trigo y pago del mismo, continúe tal y como está hoy constituida, hasta dar por terminada su misión, aunque alguno de los señores que la constituyen cesarán en el cargo de Concejal en 31 de Diciembre próximo.

Se concede un mes de licencia al Concejal Sr. Acha y se da por terminada la sesión.

Sesión del 31 de Agosto de 1917

Presídela el Alcalde Carbajal Jiménez, aprobándose el acta de la anterior así como las cuentas de obras públicas de la última semana.

Se queda enterado de la aprobación prestada por el Ministerio de Hacienda á las ordenanzas formuladas para el cobro del arbitrio sobre bebidas para 1908 al 1923.

A la Comisión de Hacienda pasa la instancia de Pastor Gómez, pidiendo terreno destinado á quemadero de animales muertos.

También pasa á la de Hacienda la circular de la Diputación provincial pidiendo la cooperación del Ayuntamiento para establecer en la provincia una red telefónica.

Se concede á Raimundo Iglesias permiso para construir una cochiguera en los corrales del Matadero.

Se autoriza á la presidencia para que realice los gastos necesarios en los trabajos de formación del censo electoral.

Se acuerda felicitar al Gobierno de S. M. (q. D. g.) por las eficaces medidas tomadas para la represión del movimiento revolucionario así como al Ejército por su enérgica y leal cooperación.

Dándose con esto por terminada la sesión.

Cáceres 8 de Octubre de 1917.
—El Secretario, Florencio Quirós.

Sesión del 12 de Octubre de 1917

El Excmo. Ayuntamiento en sesión de este día se sirvió aprobar el presente extracto y que para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se remita al señor Gobernador civil.—El Secretario, Florencio Quirós.

CONQUISTA DE LA SIERRA

Exposición del reparto sustitutivo del impuesto de consumos

El de esta localidad para el año 1918, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, donde ha sido confeccionado, por término de ocho días hábiles, de sol á sol, á contar desde el tercero al en que se publique en el "Boletín Oficial" este anuncio, para que los contribuyentes interesados puedan examinarle y deducir las reclamaciones que juzguen procedentes, bien por escrito ó verbalmente en el acto del juicio de agravios que se celebrará al siguiente día de expirada la exposición, á las diez de la mañana, en esta Casa Consistorial.

Conquista de la Sierra 8 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Fernando Rubio.

HOLGUERA

Ordenanza que para la exacción de los arbitrios de consumos forma la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.

ORDENANZA I

Recargo del impuesto del Estado sobre el consumo de gas y electricidad.

Artículo 1.º Este arbitrio será el 5 por 100 del kilo-watts hora de electricidad, incluyendo el recargo municipal autorizado por la ley de 3 de Agosto de 1907.

Art. 2.º La Empresa del suministro de fluido eléctrico será la encargada de recaudar este arbitrio y la responsable de su importe si no lo hiciere ó si haciéndolo no lo ingresase en Caja.

Art. 3.º Este arbitrio se exigirá independientemente del impuesto del Estado y así se comunicará á la Delegación de Hacienda.

ORDENANZA II

Arbitrio sobre bebidas espirituosas y espumosas sobre alcoholes.

Artículo 1.º Son objeto de esta ordenanza la venta pública por cuenta propia ó en comisión para el consumo directo en este término municipal de los vinos de todas clases con la sola excepción de los medicinales, cervezas, sidras, chacolís, vermouths, aguardientes, licores y toda bebida gaseosa ó espumosa, contenga ó no alcohol. Así como toda clase de alcoholes, excepto los desnaturalizados.

Art. 2.º El Ayuntamiento formará el padrón de industriales sujetos al pago de este arbitrio en el término municipal en el que se comprenderá todos los que en 1.º de Enero ejerzan cualquiera de las industrias comprendidas en estas ordenanzas, le expone al público por siete días para oír reclamaciones y transcurridos y resueltas las que se hayan formulado, se considera definitivo y en él no se producirán más bajas que las motivadas por los acuerdos del Ayuntamiento ó resolución de la Delegación de Hacienda sobre las reclamaciones ó relaciones de bajas que presenten los empadronados.

Art. 3.º Todo industrial incluido en el padrón á que se refiere el artículo anterior, queda sujeto al pago del arbitrio que revistirá la forma de patente y se pagará por trimestres completos cualquiera que sea el tiempo que en él se ejerza la industria.

Art. 4.º El precio de la patente será de 28 pesetas anuales por cada Establecimiento fijo ó puesto ambulante para la venta de vinos, aguardientes compuestos y licores del país y 48 pesetas anuales cuando los vinos, aguardientes compuestos y licores sean extranjeros; 18 pesetas anuales por cada puesto fijo ó ambulante para la venta de cervezas, gaseosas, sidra y chacolí; 40 pesetas por cada uno de los destinados á la venta de drogas al por menor, cuyas cuotas se ajustarán á la tarifa 1.ª de la Contribución industrial y de Comercio, clase 9.ª bis número 1, clase 8.ª número 8, clase 11.ª número 4, clase 5.ª número 2, y clase 8.ª número 13, dentro de los límites señalados en el párrafo 7.º del artículo 98 del Reglamento de 29 de Junio de 1911.

Art. 5.º Una patente solo autoriza para la venta de artículo ó artículos tasativamente comprendidos en ella y en un solo Establecimiento ó á un solo vendedor, cuando las ventas no se realicen en los Establecimientos.

Art. 6.º Todo industrial que haya de dedicarse á la venta al por menor de artículos gravados con patentes, dará conocimiento con siete días al menos, de anticipación á la Administración municipal, la que inmediatamente ordenará la inclusión ó alta correspondiente en el padrón á que se refiere el artículo 2.º, para los efectos oportunos.

Art. 7.º Los defraudadores de este arbitrio que son los comprendidos en uno ó más de los casos del artículo 104 del Reglamento de 29 de Junio de 1911, serán castigados con el reintegro de las cuotas defraudada que será igual al importe de un trimestre de la patente que le corresponda por cada defraudación y con una multa cuyo mínimo será una cantidad igual al reintegro de las cantidades defraudadas y el máximo en 125 pesetas.

(Concluída).

Tip. de Luciano Jiménez Merino